



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIESTO
SEMIESTODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
TLAQUEPAQUE

SEM001749

Gobierno de

Jalisco

NOMBRE: LEYVA GALAVIZ JOSEFINA
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LONCHES Y TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA EXPEDICIÓN

21-octubre-2020

EXTERIOR: 3011-A. INTERIOR:

MC1071244

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2014

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p
MERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 79 I D

P. I. S. (Signature)

Josefa Josefa Galaviz
ACEPTO

LEYVA GALAVIZ JOSEFINA

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,Gobierno de
Jalisco

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses en vacion.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y plásticos.
- El establecimiento o práctica de puestos o tianguis privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.